

**Resolución nº1705 de 18 de diciembre de 2025, del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura, por la que se establece la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027**

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, y de la Orden de 09 de diciembre de 2024 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores, a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos de investigación con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, organismos públicos de investigación y otros centros de investigación.

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Extremadura y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Extremadura, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2024-2027

### 1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de ayudas **para 6 contratos predoctorales** para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (En adelante Plan Estatal I+D+I)

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en Propuesta de Resolución Provisional, de 29 de julio de 2025, del procedimiento de concesión de ayudas 2024 a proyectos de Generación de Conocimiento 2024 y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos dentro del Plan Estatal de I+D+I.

1.2. Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, por un período máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

### 2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1. La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria están sujetas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027. Igualmente, están reguladas por Orden de 09 de diciembre de 2024 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación del Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

2.3. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición.

### 3. Requisitos de las personas solicitantes

3.1. Los solicitantes deberán poseer un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) o máster universitario, o equivalente, que les habilite para los estudios de doctorado.

3.2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2025/2026 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

3.3. Tener una calificación media en el expediente académico de la licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10.

3.3. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por un periodo superior a 12 meses.

### 4. Formalización de solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE días hábiles desde la fecha de publicación de la convocatoria.

4.2 Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los publicados en la convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

4.3 La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura (código U00200011)

4.4 Los archivos que se adjuntarán en un único archivo pdf serán los siguientes (manteniendo esta misma numeración):

- a) Solicitud cumplimentada (Anexo II)
- b) Copia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- c) Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados (Anexo III)
- d) Curriculum vitae de quien presente la solicitud siguiendo el modelo que se adjunta en la convocatoria como Anexo IV (requisito excluyente)
- e) Documentos justificativos de los méritos alegados. Dichos documentos deberán ser presentadas siguiendo el mismo orden en el que son relacionados en el Curriculum vitae y numerados en el mismo orden el que han sido relacionados en la hoja índice. Para las

publicaciones científicas, se incluirá su posicionamiento por cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4 o no incluido) en su categoría de acuerdo a los índices de uso común en su área (preferiblemente JCR, en segundo lugar, SJR y, para las áreas de Derecho y Filologías, Latindex). Este dato relativo a los cuartiles será incluido asimismo en la hoja índice. Para las comunicaciones a Congresos, ya sean orales o paneles, se diferenciará su carácter nacional o internacional.

f) Documento electrónico original o Copia auténtica electrónica que acredite la licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado obtenido. Alternativamente, la titulación puede ser acreditada incluyendo en el Curriculum vitae el código QR que permite su comprobación en la base de datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional; en este segundo caso, no será necesaria la presentación de la copia auténtica electrónica.

g) Certificación Académica Personal de esta, en la que figure la calificación media final y la fecha de obtención del título. En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Universidades. En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

h) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura en el curso 2024/25, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Extremadura en la fecha de formalización del contrato.

**NOTA:** El requisito de estar matriculado en un programa de doctorado en el curso 2025/2026 es condición indispensable para la firma del contrato predoctoral, y su acreditación será solicitada en el momento de la firma. Se recomienda que consulten la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Extremadura para información sobre plazos de solicitud de admisión y documentación necesaria (Acceso y Admisión).

i) Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses, de acuerdo al Anexo V.

4.4 Todos los documentos han de estar redactados en lengua española, si lo fueran en otra lengua deberán ser acompañados de la correspondiente traducción jurada.

4.5 La convocatoria y sus resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de

Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura. La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

4.6 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la selección por la Comisión designada para cada contrato, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, conforme a los criterios de baremación establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.

4.7. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

4.8- Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. La subsanación será presentada siguiendo el mismo procedimiento descrito en este mismo apartado

4.9. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por en su petición.

4.10 Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

La presentación de la solicitud conlleva implícitas las siguientes declaraciones responsables:

- Declaración responsable de no haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

## 5. Criterios de valoración.

5.1. De acuerdo con el artículo 12.2 de la convocatoria de PID 2024, el proceso de evaluación deberá atenerse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

**Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).**

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Para ser considerado en el proceso de selección será necesario alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos sobre 100 en la evaluación global de los criterios y subcriterios anteriores.

Las solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán automáticamente excluidas del proceso de adjudicación, aunque existan plazas vacantes.

**5.2. Criterios de desempate.**

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

**6. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.**

6.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas.

6.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

6.3. La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en los criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

6.4. Las Comisiones de Evaluación serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

6.5 Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones equivalentes a las requeridas en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

6.6 Solamente serán evaluables los méritos que consten en el CVA del candidato y estén debidamente acreditados documentalmente.

6.7 Las Comisiones de Evaluación propondrán para financiación, para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.

6.8 Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

6.9 Las Comisiones de Evaluación deberán elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Extremadura, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento por el organismo financiador durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

## 7. Adjudicación provisional y definitiva de los contratos

7.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la selección por la Comisión designada para cada contrato, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia, conforme a los criterios de baremación establecidos en el punto 5 de la presente convocatoria.

7.2. Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

7.3 Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de cinco días a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas. La subsanación será presentada siguiendo el mismo procedimiento descrito en este mismo apartado

7.4. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por en su petición.

7.5 Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura.

7.6 La adjudicación provisional, devendrá en definitiva si los restantes admitidos/as al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva.

7.8 En la resolución de definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas

que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

7.9 La resolución de adjudicación definitiva será publicada en la en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

7.10 La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

## 8. Aceptación de la ayuda.

8.1. La resolución de adjudicación definitiva de los contratos establecerá el plazo para la aceptación de la ayuda o manifestar su renuncia, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

8.2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en la resolución definitiva de adjudicación, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberán manifestarse en los mismos términos y plazos.

## 9. Régimen jurídico de los contratos.

9.1. Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos/as a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

9.2. El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral atendrá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

9.3. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

9.4. Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Extremadura ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

## **10. Retribución de los contratos.**

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”.

## **11. Efectos y duración de los contratos.**

11.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, mediante la firma de la persona contratada y del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la convocatoria de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027.

En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el periodo (meses y días) que haya estado contratado.

11.2. La incorporación de la persona contratada deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión, y necesariamente ha de ser el día 1 del mes que corresponda.

11.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Extremadura podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. El período que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

11.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

#### **Tratamiento de datos personales.**

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

#### **Delegación de firma en el Vicerrector de Investigación y Transferencia.**

Queda delegada en D. José María Carvajal González, Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

#### **Disposición final.**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Extremadura (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Badajoz, a la fecha de la firma

EL RECTOR  
P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
(Resolución de 1 de junio de 2023, DOE de 8 de junio)

Fdo: José M<sup>a</sup> Carvajal González



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

Referencia UEx: FPI-UEX/2025/-01

Referencia Proyecto: PID2024-159451NB-C21.

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Revisiting Linguistic Variation in Late Modern English Dialects: Ireland (ReDiaLing).

**Investigador principal:** Carolina P. Amador Moreno

**Centro:** Facultad de Filosofía y Letras

**Departamento:** Filología Inglesa

**Titulación/es requerida/s:** 1. Estar en posesión de un título universitario oficial español (título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado/a Universitario/a con una titulación de al menos 240 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a enseñanzas de Máster de Investigación en Humanidades o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de garantía de su calidad; y estar realizando un Máster de Investigación en Humanidades o equivalente, de manera que el/la candidato/a habrá de haber superado 60 créditos a nivel de Máster a finales del curso académico 2025-2026.

2. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que este acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el acceso a estudios de doctorado.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea

No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación que se incentiva quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación procedente de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral mediante el desarrollo de una tesis doctoral que fueron concedidas en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de cualquiera de los anteriores Planes Nacionales de ayudas predoctorales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de cualquier otro programa de formación predoctoral.

**Requisitos específicos de la persona candidata:**

La idoneidad del candidato para el programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar se evaluará en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto supondrá para su carrera investigadora, así como el valor que aportará al centro y al equipo receptor.

Conocimiento de inglés: C2

Experiencia en manejo de bases de datos.

**Tareas a desarrollar por la persona candidata:**

Se recomienda que los/las candidatos/as tengan interés en explorar cuestiones sociolingüísticas o de la Historia de la Lengua Inglesa. El proyecto aborda aspectos clave en los estudios de la tercera ola sobre la variación lingüística, las cuales se alinean, por lo tanto, con diferentes modelos sociolingüísticos.

Uno de los aspectos a desarrollar por la doctoranda/o tiene que ver con el análisis de rasgos lingüísticos del inglés irlandés en América, la normalización dialectal en los dialectos del inglés y la emigración irlandesa. Se trabajará también con textos literarios. Se espera que el/la candidato/a realice una estancia de investigación de tres meses en una de las universidades extranjeras participantes en el proyecto REDIALING.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral: *Programa Interuniversitario de Doctorado en Lenguas y Culturas at the UEx* (<http://www.uco.es/interdoc/>)

#### Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Carolina P. Amador Moreno	Nancy E. Ávila Ledesma
Vocal	Javier Ruano García	Carolina Fernández Quintanilla

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

**Retribución mensual:** Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”

**Dedición:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

**Referencia UEx:** FPI-UEX/2025/-2

**Referencia Proyecto:** PID2024-156176OB-I00

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Educación científica para la Sostenibilidad Integral: integración de competencias emocionales, cognitivas y prácticas en la formación docente.

**Investigador principal:** Isaac Corbacho Cuello, Jesús Sánchez Martín

**Centro:** Facultad de Educación y Psicología

**Departamento:** Didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas

**Titulación/es requerida/s:** Grado en Biotecnología, Grado en Educación Primaria, Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria.

### **Requisitos específicos de la persona candidata:**

Experiencia demostrable en Proyectos de Innovación y Talento relacionados con actividades o impartición de talleres con alumnado de Primaria y/o Secundaria.

Experiencia demostrable en programas de divulgación científica (Noche de los Investigadores, Desayunos con la Ciencia, etc.).

Nivel de idioma inglés (MECES) C1.

### **Tareas a desarrollar por la persona candidata:**

Diseño y ejecución de un diagnóstico inicial sobre percepciones y actitudes de alumnado y profesorado hacia la biotecnología. Diseño de actividades manipulativas de biotecnología en el marco de la sostenibilidad integral. Elaboración de materiales didácticos. Aplicación de las actividades y materiales en aulas. Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de aprendizaje y motivación del alumnado, así como del impacto en la percepción de la biotecnología y en las actitudes hacia la sostenibilidad y la bioética. Organización de talleres de formación para profesorado. Presentación de resultados en congresos nacionales e internacionales, y en revistas científicas. Participación en actividades de divulgación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:** (R017) Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales, Matemáticas y la Actividad Física y Deportiva.

#### Comisión de Valoración

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente/a</b>	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
<b>Secretario/a</b>	Isaac Corbacho Cuello	Aurora Muñoz Losa
<b>Vocal</b>	Jesús Sánchez Martín	Florentina Cañada Cañada

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

#### Retribución mensual:

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024"

**Dedicación:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

**Referencia UEx:** FPI-UEX/2025/-03

**Referencia Proyecto:** PID2024-157674NB-loo

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Didáctica Universitaria con Inteligencia Artificial (IA). Creencias, prácticas y propuestas para enseñar el pensamiento crítico (DIDACT.IA)

**Investigador principal:** Jesús Valverde Berrocoso

**Centro:** Facultad de Formación del Profesorado

**Departamento:** Ciencias de la Educación

**Titulación/es requerida/s:** Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Social, Grado en Pedagogía, Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales (Ciencias de la Educación), Máster en Educación Digital, otros posgrados oficiales con perfil específico en investigación en Ciencias de la Educación.

### Requisitos específicos de la persona candidata:

Formación universitaria en Ciencias de la Educación (Grado/Posgrado, así como títulos propios o cursos dentro el área); nivel acreditado de inglés; producción científica en investigación educativa en forma de artículos o comunicaciones a congresos, jornadas o seminarios, relacionados con Tecnología Educativa; participación en la organización de actividades de I+D+i; competencias digitales para la investigación educativa (gestión de la información y datos; creación de contenidos digitales; comunicación y colaboración en entornos digitales; seguridad y ética digital; resolución de problemas tecnológicos).

### Tareas a desarrollar por la persona candidata:

- Colaborar en la revisión teórica y análisis de creencias/prácticas del profesorado y alumnado sobre IA.
- Participar en el diseño y experimentación del modelo didáctico para enseñar pensamiento crítico con IA en asignaturas de grados y posgrados en Educación.
- Recoger, procesar y analizar datos cualitativos y cuantitativos de la investigación.
- Contribuir a la elaboración de publicaciones científicas y comunicaciones en congresos.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



- Apoyar en la creación de recursos educativos abiertos y en la transferencia de resultados a la comunidad académica.

**Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:** (Ro10) Doctorado en Innovación en Formación del Profesorado. Asesoramiento, Análisis de la Práctica Educativa y TIC en Educación de la Universidad de Extremadura

#### Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Jesús Valverde Berrocoso	
Vocal	María Rosa Fernández Sánchez	María José Sosa Díaz

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

#### Retribución mensual:

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”

**Dedication:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

**Referencia UEx:** FPI-UEX/2025/-04

**Referencia Proyecto:** PID2024-155693NB-C4.1

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Athena-Harmonia: Arquitecturas híbridas para realizar infraestructuras de servicios óptimos

**Investigador principal:** Juan Manuel Murillo Rodríguez y José Manuel García Alonso

**Centro:** Escuela Politécnica

**Departamento:** Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos

**Titulación/es requerida/s:**

Grado en Ingeniería Informática en Ingeniería del Software

Máster Universitario en Desarrollo y Operaciones (DevOps) o equivalente

**Requisitos específicos de la persona candidata:**

Conocimientos acreditados en desarrollo de aplicaciones serverless en el cloud continuum

**Tareas a desarrollar por la persona candidata:**

Diseño de arquitecturas computacionales híbridas cuántico-clásicas

Orquestación y despliegue de tareas híbridas

Desarrollo de estándares de interoperabilidad para arquitecturas híbridas

Desarrollo y validación de casos de estudio de arquitecturas híbridas

Diseminación científica, social e industrial



Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:

**Tecnologías Informáticas (TIN-R016)**

#### Comisión de Valoración

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente/a</b>	Lorenzo Mariano Juárez	Rosario Pardo
<b>Secretario/a</b>	José Manuel García Alonso	Enrique Moguel Marquez
<b>Vocal</b>	Juan Manuel Murillo Rodríguez	Javier Berrocal Olmeda

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

**Retribución mensual:** Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024"

**Dedication:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

**Referencia UEx:** FPI-UEx/2025/05

**Referencia Proyecto:** PID2024-156352NB-loo

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Física estadística de sistemas desordenados: propiedades estáticas y dinámicas

**Investigador principal:** Santos Bravo Yuste (IP2: Juan Jesús Ruiz Lorenzo)

**Centro:** Facultad de Ciencias

**Departamento:** Física

**Titulación/es requerida/s:** Grado en Física, Grado en Matemáticas, Grado en Química, grados en Ingeniería

### Requisitos específicos de la persona candidata:

Haber cursado estudios de máster con un alto contenido en física (preferiblemente con contenidos relacionados con la física estadística)

### Tareas a desarrollar por la persona candidata:

La persona contratada realizará tareas de investigación en uno o varios de los objetivos del proyecto relacionados con el crecimiento de frentes y con los vidrios de espín.

**Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:** Modelización y Experimentación en Ciencia y Tecnología (<https://mect.cms.unex.es/>)



### Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Santos Bravo Yuste	Juan Jesús Ruiz Lorenzo
Vocal	Juan José Meléndez Martínez	Enrique Abad Jarillo

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

**Retribución mensual:** Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024”

**Dedicación:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## ANEXO I: PERFILES DE CONTRATOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN

**Referencia UEx:** FPI-UEx/2025/-06

**Referencia Proyecto:** PID2024-156739NB-loo

**Objeto del contrato:** Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto.

**Denominación proyecto:** Modelo de consensos culturales para el análisis de la distribución por género basada en fuentes abiertas

**Investigador principal:** Vicente P. Guerrero Bote

**Centro:** Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación

**Departamento:** Información y Comunicación

**Titulación/es requerida/s:** Grado en Información y Documentación

Máster Universitario en Gestión de la Información en Redes Sociales y de los Productos Digitales en Internet

**Requisitos específicos de la persona candidata:**

**Tareas a desarrollar por la persona candidata:**

Normalización de datos bibliométricos.

Creación de conjunto de test de autores científicos con género asignado.

Ánálisis bibliométricos desglosados por género de distintos agregados.

**Programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral:**

Programa de doctorado en Información y Comunicación (R21)



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



### Comisión de Valoración

	Titular	Suplente
Presidente/a	Lorenzo Mariano Juárez	José García Alonso
Secretario/a	Vicente P. Guerrero Bote	Rodrigo Sánchez Jiménez
Vocal	Jesús M. Álvarez Llorente	M. Victoria Nuño Moral

#### Condiciones del contrato.

**Definición del puesto:** investigador/a predoctoral

**Retribución mensual:** Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en el artículo 12.4 de la Orden de 19 de diciembre de 2023 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento 2024"

**Dedication:** 37,5 horas semanales

**Fecha de inicio estimada:** En un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.